

Jef



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 421 -2024- MPCVZ-ALC.

Zorritos; 11 de octubre del 2024.

VISTO:

El Informe N° 1394- 2024-GIyDUR-UEI-MPCVZ-LFHR de fecha del 10 de octubre del 2024; el Memorando N°895-2024-MPCVZ-GM, de fecha 11 de octubre del 2024; la Resolución de Alcaldía N° 400-2024-MPCVZ, de fecha 23 de setiembre del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el **Artículo 194° de la Constitución Política** modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N.° 27680 y concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N.° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme a lo dispuesto en el **inciso 6) del artículo 20°**, concordante con lo dispuesto en el **Artículo 43° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades**, prescriben como una de las atribuciones del alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante **Decreto Supremo N° 012-2011-TR**, modificado por los Decretos Supremos Nros. 004-2012-TR, 006-2017-TR, 004-2020-TR, la Ley N° 31153 y el Decreto Supremo N° 009-2023-TR, se crea el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", con el objetivo de generar empleo temporal en la población en edad de trabajar a partir de 18 años, en situación de desempleo, subempleo, en condición de pobreza, pobreza extrema, o que enfrente especiales dificultades estructurales o coyunturales, afectada por crisis económicas y/ en situaciones de emergencias o desastres, personas con discapacidad y las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico, en el Programa.

Que, los literales a), b) y c), del artículo 5 del **Decreto Supremo N° 004-2020-TR**, modificado por los Decretos Supremos Nros. 002-2022-TR y 009-2023-TR, norma que aprueba la reestructuración del Programa, establecen que son funciones generales del Programa: i) Promover la generación de empleo temporal en el ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa y/o en el ámbito priorizado por el Programa, considerando las políticas sectoriales vigentes, en favor de la población vulnerable en situación de desempleo, subempleo, en condición de pobreza, pobreza extrema, o que enfrente especiales dificultades estructurales o coyunturales, afectada por crisis económicas y/ en situaciones de emergencias o desastres, personas con discapacidad y las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia a través del financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión y actividades de intervención inmediata intensivas en mano de obra no calificada (MONC) con pertinencia social, cultural y lingüística; ii) Brindar asistencia técnica para la presentación de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en MONC, generadoras de empleo temporal, ante el Programa; iii) Supervisar y monitorear la ejecución física, financiera y el bienestar del participante por proyecto de inversión y/o actividad de intervención inmediata intensiva en MONC, generadora de empleo temporal, a cargo de los gobiernos locales o regionales; y, iv) Implementar estrategias de difusión, transparencia y rendición de cuentas.



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 025-2024-TR, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", establece que el Programa tiene por finalidad generar empleo temporal en la población en edad de trabajar a partir de 18 años, en situación de desempleo, subempleo, en condición de pobreza, pobreza extrema, o que enfrente especiales dificultades estructurales o coyunturales, afectada por crisis económicas y/o en situaciones de emergencias o desastres, personas con discapacidad y las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico.

Que, el literal a) del artículo 4° del referido Manual establece como función general del Programa, la de promover la generación de empleo temporal en el ámbito de focalización geográfica aplicable al Programa y/o en el ámbito priorizado por el Programa, considerando las políticas sectoriales vigentes, en favor de la población vulnerable en situación de desempleo, subempleo, en condición de pobreza, pobreza extrema, o que enfrente especiales dificultades estructurales o coyunturales, afectada por crisis económicas y/o en situaciones de emergencias o desastres, personas con discapacidad y las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, a través del financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión y actividades de intervención inmediata, intensivas en mano de obra no calificada (MONC) con pertinencia social, cultural y lingüística.

Que, con Resolución Directoral N° 037-2024-MTPE/3/24.1, se aprueba las Modalidad de Intervención del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", conforme al anexo que forma parte integrante de dichas Resolución Directoral, de cuyo contenido, se observa a la modalidad de Intervención 1 – Regular, la cual se define en los siguientes términos: "Esta intervención aborda la mitigación de los shocks covariados estacionales de subempleo, desempleo y pobreza (incluye la pobreza extrema) durante el periodo de caída del ciclo económico y de la demanda laboral, mediante la generación de empleo temporal, a través de la ejecución de proyectos de inversión y/o actividades de intervención inmediata intensivas en mano de obra no calificada (MONC), en el ámbito de la Focalización Geográfica aplicable al Programa. Bajo esta modalidad, el Programa podrá financiar y/o cofinanciar proyectos de inversión y/o actividades de intervención inmediata, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal o la asignación de recursos adicionales; asimismo, las disposiciones específicas, ámbito de intervención, y otros, de corresponder, serán establecidos en los documentos técnico - normativos que apruebe el Programa".

Que, mediante Resolución Directoral N° 050-2024-MTPE/3/24.1, se aprueba a "Guía Técnica para la Presentación de Fichas Técnicas de Actividades de Intervención Inmediata (AII), intensivas en mano de obra no califica dirigida a los Organismos Proponentes ante emergencias por desastre".

Que, mediante Resolución Directoral N° 000174-2024-TR de fecha 21 de agosto del 2024, se aprueba la Directiva N° 009-2024-MTPE/3/24.1, denominada "Directiva que regula el financiamiento de actividad de intervención inmediata, en los distritos priorizados de ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", en el marco de la Ley N° 32103 – Grupo N° 01"; donde en su anexo N° 03, en el orden 621, con código de la Actividad Programa "Llamkasun Perú" N° 3900001037, la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, cuenta con el programa por el importe S/. 178,866.00 soles (Ciento setenta y ocho mil ochocientos sesenta y seis soles con 00/100) para la atención del CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS FICHAS TÉCNICAS APROBADAS POR EL PROGRAMA "LLAMKASUN PERÚ", con el nombre de la actividad: "Limpieza y Descolmatación de Cauce de Quebrada y Centro Poblado de Caleta Grau – Distrito de Zorritos, Provincia de Contralmirante Villar, Departamento de Tumbes".



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, mediante **Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE**, se aprueba la guía técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII) aplicable a las modalidades de Intervención del Programa "Trabaja Perú", indicando en el numeral 1.3 de la sección I. sobre la contratación del responsable técnico y designación del inspector de la actividad de intervención inmediata, lo siguiente: El OE contratará al Responsable Técnico y designará al Inspector de la AII en el marco de la Ficha Técnica elegible/priorizada y, los acreditará ante el Programa; (...) El Inspector tendrá una incidencia de participación de 0.5 en cada una de las AII asignadas, en consecuencia, deberá asistir a la AII por lo menos tres (3) veces a la semana para realizar la Supervisión de la Actividad, en cumplimiento de los objetivos y las obligaciones contraídas por el OE, según lo establecido en la presente Guía Técnica AII (...).

Asimismo, el **numeral 3.1.3 de la norma anteriormente** indicada señala sobre el Inspector de la Actividad (en adelante IA) lo siguiente: Es el profesional ingeniero, arquitecto o arqueólogo; colegiado y habilitado; con capacidad técnica-administrativa, designado por el OE para realizar la supervisión a la ejecución física y financiera de la AII, de acuerdo a la Ficha Técnica elegible/priorizada, los demás documentos técnicos aprobados por el Programa, siendo responsable de la implementación técnica administrativa de la AII y de la verificación del cumplimiento de las obligaciones del RT y otros que participen en la ejecución de la AII (...).

Que, mediante la **Resolución de Alcaldía N° 400-2024-MPCVZ-ALC**, de fecha 23 de setiembre del 2024, y de conformidad con las atribuciones del artículo 20°, numeral 06, el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas que facultan al alcalde emitir Resoluciones de Alcaldía, en consecuencia:

- ❖ **ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la ficha AII "Limpieza y Descolmatación de Cauce de Quebrada y Centro Poblado de Caleta Grau – Distrito de Zorritos, Provincia de Contralmirante Villar, Departamento de Tumbes", con código de la Actividad Programa N° 3900001037, con un costo total de **S/. 178,866.00 soles** (Ciento setenta y ocho mil ochocientos sesenta y seis soles con 00/100), el mismo que se ejecutará bajo la modalidad de **ADMINISTRACIÓN DIRECTA** con un plazo de Ejecución de Treinta y dos (32) días hábiles.

Que, mediante **Informe N° 1394- 2024-GIyDUR-UEI-MPCVZ-LFHR**, de fecha 10 de octubre del 2024, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, solicita la designación del inspector de la actividad por parte del Organismo Ejecutor, según Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE, se aprueba la **GUÍA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII) APLICABLE A LAS MODALIDADES DE INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA "TRABAJA PERÚ"**, actualmente "Llamkasun Perú", a fin de que el profesional designado proceda a supervisar los trabajos programados, de acuerdo a la Ficha Técnica y cronograma de actividades. En ese sentido, se está solicitando al **Ing. Gabriel Omar Panta Cossio, Sub Gerente de Estudios y Proyectos**, sea asignado como Inspector de la Actividad (IA) para el buen funcionamiento de la AII denominada "Limpieza y Descolmatación de Cauce de Quebrada y Centro Poblado de Caleta Grau – Distrito de Zorritos, Provincia de Contralmirante Villar, Departamento de Tumbes". Debe tenerse en cuenta que, la participación del IA dentro de la presente Actividad de Intervención Inmediata será del 50%

Que, mediante el **Memorando N° 895-2024-MPCVZ-GM**, de fecha 11 de octubre del 2024; el Gerente Municipal, dispone se emita acto resolutivo, para la designación del Inspector de la actividad por parte del Organismo Ejecutor, según lo solicitado por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, para la actividad denominada: "Limpieza y Descolmatación de Cauce de Quebrada y Centro Poblado de Caleta Grau – Distrito de Zorritos, Provincia de Contralmirante Villar, Departamento de Tumbes".



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, estando a lo expuesto en la parte considerativa y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Secretaria General e Imagen Institucional, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural y demás instancias pertinentes de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar - Zorritos; y de conformidad con las atribuciones del **artículo 20º, numeral 06)**, el **artículo 43º** de la **Ley N°27972** - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas que facultan al alcalde emitir Resoluciones de Alcaldía, en consecuencia:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, como Inspector para la Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata denominada: "Limpieza y Descolmatación de Cauce de Quebrada y Centro Poblado de Caleta Grau – Distrito de Zorritos, Provincia de Contralmirante Villar, Departamento de Tumbes", Convenio N° 39-0022-AII-79, con código de la Actividad Programa 3900001037, quien asumirá funciones a partir de la fecha; y, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución de Alcaldía:

NOMBRE Y APELLIDOS	: Gabriel Omar Panta Cossio.
PROFESION	: Ingeniero Civil
CARGO	: Sub Gerente de Estudios y Proyectos
DNI	: 43020715
REG. CAP N°	: 192701
EMAIL	: gabrielomarpantacossio@gmail.com
CELULAR	: 924 272 471

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER, que las funciones del inspector designado en el artículo primero, se sujetarán a la GUÍA TÉCNICA, aprobada con Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE, quien deberá asumir bajo responsabilidad las funciones de Coordinación y Presentación de Requisitos Previos, participación durante la ejecución física de la AII y participación en la elaboración del informe de rendición de cuentas.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER, que la designación estipulada en el artículo primero de la presente no amerita pago alguno.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, al ING. GABRIEL OMAR PANTA COSSIO, a fin que asuma el cargo con responsabilidad, eficiencia, cumplimiento a cabalidad las funciones que corresponda.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional la notificación de la presente Resolución de Alcaldía y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar (<https://municvz.gob.pe>).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS

Jaime Yacila Boulanger
ALCALDE